

PRIMERA. - INTEGRIDAD
Este contrato está formado por unas condiciones particulares y otras generales, cuyo conjunto forma un todo inseparable. En caso de discrepancia entre unas y otras condiciones, prevalecerán las particulares frente a las generales.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO
La realización por parte de PHS SERKONTEN de los servicios específicos descritos en las condiciones especiales del presente, bajo la modalidad contractual de prestación de servicios.

TERCERA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3.1. PHS SERKONTEN prestará los servicios concertados con los medios, técnicos, materiales, y humanos descritos en las condiciones especiales del presente.
3.2. El ejercicio concreto de las funciones que comprenden la prestación de los servicios aplicados serán en todo caso dirigidos y gestionados por PHS SERKONTEN y desarrollados por aquellas personas que la misma designe al efecto, siendo igualmente PHS SERKONTEN la responsable de la organización específica del trabajo a desarrollar de acuerdo con las directrices generales establecidas por LA CONTRATANTE.

CUARTA. - PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
3.3. El calendario y/o horario de prestación de los servicios contratados, se ajustará a la disponibilidad de las condiciones particulares, y su concreta realización / distribución será responsabilidad de PHS SERKONTEN.
3.4. Se considera que el servicio se ha prestado y por tanto se facturará cuando PHS SERKONTEN no pueda acceder al lugar de prestación de los servicios por causas no imputables a ella. En dicho caso PHS Serkonten depositará en el lugar del servicio una nota de incidencias.

QUINTA. - GASTOS, INTERESES Y COSTAS
3.5. Gastos de desplazación que se generen por el impago de los recibos domiciliados para el cobro de las facturas emitidas, serán a cargo de LA CONTRATANTE. Las facturas impagadas generarán un interés de demora desde la fecha de la emisión de la factura, según la ley vigente. Las costas derivadas de la reclamación extrajudicial y judicial, aunque no sea preceptiva la asistencia de abogados y procurador, serán por cuenta de LA CONTRATANTE.

SEXTA. - PLAZO Y PRORROGA
El presente contrato entra en vigor el día siguiente al de su firma. Las partes acuerdan, como condición esencial del presente contrato, sin la cual no se hubiera firmado, que la duración inicial del presente contrato, salvo que desde el siguiente particular se determine otro plazo, será de tres (3) años, a contar desde el siguiente día de la firma, con carácter de obligatoriedad, período necesario para que PHS SERKONTEN rentabilice la inversión necesaria para un nuevo contrato formación específica de personal para LA CONTRATANTE, medios materiales, reaberto de rutas, etc.). La duración inicial podrá prorrogarse por iguales plazos de tres (3) años a su vencimiento, de forma automática, salvo renuncia expresa y por escrito con un preaviso mínimo de tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR LA CONTRATANTE
Sin perjuicio de lo anterior y de forma especialísima, si es presente acuerdo esta motivado por un contrato anterior que hubiera suscrito LA CONTRATANTE con un tercero, la extinción por cualquier causa de ese contrato anterior con dicho tercero, supondrá la terminación de este acuerdo, sin penalización ni indemnización alguna, siempre y cuando LA CONTRATANTE lo justifique y pruebe debidamente. No obstante lo anterior, LA CONTRATANTE podrá rescindir unilateralmente el contrato en

cualquier momento, con un preaviso mínimo de un (1) mes antes de la terminación pretendida, debiendo en todo caso abonar, en concepto de indemnización, a modo de cláusula penal y sin perjuicio de acreditar de datos o pérdidas de ningún tipo, el 55 % del importe del servicio que resulte pendiente hasta completar el plazo de obligado cumplimiento pactado, correspondiendo dicho porcentaje al coste del servicio contratado, menos los costes de PHS SERKONTEN.

OCTAVA. - EQUIPOS EN DEPÓSITO
PHS SERKONTEN instalará los equipos necesarios para el servicio contratado, en su caso, los cuales se describen en las condiciones particulares, quedando dichos equipos en régimen de depósito en las instalaciones de LA CONTRATANTE, la cual se compromete a mantenerlos en un buen estado, facilitando a PHS SERKONTEN a entrar en sus instalaciones y entrarlos en cualquier momento y sin previo aviso. LA CONTRATANTE asume integralmente todos los gastos derivados de la colocación y posterior desinstalación de todos los equipos necesarios, incluyendo los desperfectos que pueda causar la desinstalación (luminas, desconchones, agujeros y valados, azulejos, etc.).

La reparación y/o sustitución de los equipos instalados será realizada por PHS SERKONTEN sin cargo al cliente, a excepción de los supuestos de robo, hurto, desaparición, incendio, vandalismo o cualquier otro supuesto que implique la pérdida o deterioro de los mismos, en cuyo caso, el importe de la reparación y/o sustitución será a cargo del cliente, por importe de 50% del valor expresado en las condiciones particulares.

NOVENA. - DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
Una vez finalizado el contrato, por cualquier causa, LA CONTRATANTE se obliga a entregar a PHS SERKONTEN a quien ésta designe, los equipos depositados en un plazo máximo de quince días naturales. Únicamente PHS SERKONTEN o quien designe será la encargada de retirar los equipos del local del cliente.

Los equipos serán revisados, y en el supuesto de mostrar desperfectos que conlleven su inutilización, serán rectorados a LA CONTRATANTE según el porcentaje establecido en la cláusula octava.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PHS SERKONTEN
En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATANTE de su obligación de pago, bien por impago, total o parcial, bien por retraso, bien por exceso en el límite que LA CONTRATANTE hubiera asignado previamente en PHS SERKONTEN, ésta podrá optar por seguir prestando sus servicios; o por suspender la prestación de los mismos, tiempo alrente hasta que LA CONTRATANTE se ponga al día en sus pagos; o por finalizar definitivamente el contrato.

De optar por suspender la prestación del servicio, PHS SERKONTEN considerará el tiempo transcurrido hasta la normalización del pago como demora, sin que LA CONTRATANTE, tenga derecho alguno a devolución ni abono por los servicios no prestados durante ese periodo.

En todo caso, PHS SERKONTEN siempre podrá exigir el pago de las facturas pendientes e informar de dicho impago a los organismos y empresas correspondientes (ASNEF, etc.).

DÉCIMOPRIMERA. - PERSONAL
11.1. PHS SERKONTEN podrá prestar el servicio objeto del presente contrato con personal propio o subcontratando, según entienda más conveniente para la mejor prestación del servicio.

11.2. PHS SERKONTEN, garantizará que el personal que desarrolle las actividades contratadas posea la cualificación, la formación y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar.

11.3. PHS SERKONTEN mantendrá durante todo el periodo de vigencia de cada uno de los servicios contratados, la dependencia que corresponde de todos los trabajadores que participen en la realización de las funciones descritas, y que son objeto del presente convenio (relación laboral, funciones, materiales, etc.), siendo responsable de su contratación económica, de la protección de sus derechos sociales y de ejecutar la función disciplinaria.

11.4. PHS SERKONTEN con relación al personal bajo su dependencia, se responsabiliza y se compromete a cumplir con la legislación laboral vigente tanto en materia de Seguridad Social como de Prevención de Riesgos Laborales.

DÉCIMOSEGUNDA. - RELACIONES ENTRE LAS PARTES
Las relaciones entre las partes que se contemplan en el presente contrato y en sus anexos, son las propias de las personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros. Ninguna de las partes, ni sus empleados o personal contratado, actúa o podrá intentarse que actúe, como representante, agente o mandatario de la otra, ni de sus actos y omisiones podrán dar lugar a vínculo alguno que obligue a la otra parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de este contrato ni de sus anexos, podrán interpretarse como una relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las partes, aquí intervinientes.

DÉCIMOTERCERA. - NATURALEZA DE ESTE CONTRATO
La naturaleza de este contrato es la propia de un arrendamiento de servicios de carácter exclusivamente mercantil, regulado por los Arts. 1344 y siguientes del Código Civil. Por lo expuesto, no se deriva relación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre LA CONTRATANTE y el personal de PHS SERKONTEN que, eventualmente, pudiera estar prestando alguno de los Servicios que constituye el objeto del presente contrato ni de sus anexos.

DÉCIMOCUARTA. - CESIÓN Y SUBARRENDO
PHS SERKONTEN podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato, notificándolo al cliente con un plazo de 30 días con anterioridad a los efectos de la cesión. Por el contrario, LA CONTRATANTE no podrá ceder ni subarrendar, total o parcialmente el presente contrato sin permiso expreso escrito de PHS SERKONTEN.

DÉCIMOCUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A.U., (en adelante SERKONTEN) - CIF: A48348647 Dir. postal: Ribera de Ebro nº 7 CP: 48015 Bilbao, Bizkaia/ Teléfono: 902 403 500 Correo electrónico: protecciondatos@serkonten.com En nombre de SERKONTEN, le informamos que tratamos la información que, voluntariamente, usted nos facilita, con las siguientes finalidades principales:

- Gestión de la relación negocial o contractual.
- Gestión de la Facturación / Cobro por servicios.

En este sentido, también le informamos que la base que legitima el anterior tratamiento de fundamento es lo siguiente:

- Obtención de su consentimiento inequívoco.
- Corrección ejecución del contrato firmado entre las partes.
- Exigencias legales.

Para gestionar correctamente las finalidades principales anteriormente mencionadas, será necesario ceder sus datos a otros colectivos. Además, no será necesario enviar sus datos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en SERKONTEN estamos tratando sus datos personales. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales; rectificar los datos incorrectos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como a otros derechos, mediante el procedimiento que se detalla en la cláusula de información adicional. Si lo desea, puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos a través de: www.phsserkonten.com/clientes-rgpd/

DÉCIMOSEXTA: CONFIDENCIALIDAD
16.1. Durante la ejecución del presente CONTRATO, cada una de las partes puede tener acceso o tener que acceder a información y/o documentación que sea considerada confidencial, reservada o secreta para la otra. Por lo anterior, se acuerda que, salvo indicación expresa en contrario y sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero de la presente cláusula, toda información, documentación, archivos informáticos relativos a este contrato o a su ejecución y, en general, cualquier dato relativo al mismo, en cualquier formato que se encuentre, tendrá la consideración de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

16.2. En virtud de lo anterior, la información contenida en todos los soportes y/o documentos relativos a la ejecución o gestión del presente Contrato tiene la consideración de reservado, teniendo las partes firmantes obligación de mantener tal condición, impidiendo los medios y precauciones necesarios para que no sean conocidos más allá de lo establecido, incluyendo al personal de las propias organizaciones firmantes que no tengan relación con el mismo.

16.3. De acuerdo con lo anterior, se considerará información confidencial de cada parte, toda la información a la que la otra tenga acceso salvo la que expresamente sea nominada como no confidencial. Adicionalmente, no se considerará información confidencial de ninguna de las partes la que reúna los siguientes requisitos:

a) La que sea o pase de ser de dominio público por acción u omisión ajena a la otra parte;

b) La que obtenga en poder legítimo de la otra parte antes de su divulgación y no haya sido obtenida por la otra parte directa ni indirectamente de la parte reveladora;

c) La que sea revelada legítimamente a la otra parte por un tercero, sin restricciones en cuanto a su divulgación;

d) La que sea desarrollada de manera independiente por la otra parte.

16.4. Las partes consistentes en no hacer disponible la Información Confidencial de la otra parte en forma alguna a cualquier tercera parte y en abstenerse de utilizar la Información Confidencial de la otra parte para cualquier propósito distinto de su implementación y ejecución del presente Contrato; esta obligación subsistirá a su revocación, resolución o expiración.

16.5. Las partes se obligan asimismo a no facilitar en modo alguno a terceros la información confidencial de la otra con propósito distinto del cumplimiento del presente Contrato. Cada parte se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la información confidencial no es revelada ni distribuida por sus empleados o agentes infringiendo lo estipulado en el presente Acuerdo.

16.6. Nada de lo aquí establecido impedirá a cualquiera de las partes al revelar la mera existencia de este acuerdo con fines comerciales y publicitarios actuando siempre con total respeto a los principios de la buena fe, el buen nombre, imagen y reputación de las partes.

DÉCIMOSEPTIMA. - MODIFICACIONES
El presente contrato no podrá ser modificado salvo en virtud de acuerdo expreso al efecto, formalizado por escrito entre ambas partes contratantes.

DÉCIMOCTAVA. - NOTIFICACIONES
Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones, que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido remitidos por burofax al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada Parte pueda indicar a la otra. Serán igualmente válidas las comunicaciones entregadas en mano, siempre y cuando sean sellados, fechados y firmados a modo de validación de la recepción.

DÉCIMONOVENA. - NULIDAD O INVALIDEZ PARCIAL
Si cualquiera de las estipulaciones del presente Contrato fuese o resultase inválida, dicha invalidez no afectará a la validez del resto del Contrato, ni causará la nulidad o invalidez del mismo. Las partes sustituirán la disposición inválida por otra que, en la medida de lo legalmente posible, más se aproxime al sentido que las partes pretendieron incluir en el punto afectado al suscribir el Contrato.

VIGÉSIMA. - FUERO Y LEGISLACIÓN APLICABLE
Para todos las cuestiones y controversias relativas a la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente, con renuncia también expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Bilbao. La legislación aplicable será la española.

VIGÉSIMO PRIMERA. - CONFORMIDAD
En prueba de conformidad y obligándose al cumplimiento fiel y de buena fe de las disposiciones del presente acuerdo, las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados arriba.

FIRMA Y CARGO DEL FIRMANTE



OBSERVACIONES

INDICAR PERSONA Y HORARIO DE CONTACTO:

ESTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES ENUMERADAS AL DORSO
SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIO, S.A.U.
inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, tomo 54, libro 1324, tomo de sociedades 885, sección 3ª, folio 21 de 84

FIRMA Y CARGO DEL GESTOR

Comercial MARTA ROSSELLO SOTERAS
Código 13127